

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DE LA FEDERACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE COMO DONANTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL ISEA" COMO DONATARIO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROF. FERMÍN BORBÓN COTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "EL INEA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 1981, EL CUAL SE REFORMÓ POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO DIARIO EL 23 DE AGOSTO DE 2012, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INE-810901-CP4.
- II. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO REFORMADO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2012, TIENE POR OBJETO PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES PARA ORGANIZAR E IMPARTIR LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LOS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y LOS PROGRAMAS APLICABLES, APOYÁNDOSE EN LA PARTICIPACIÓN Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
- III. CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DEL PODER GENERAL NÚMERO 64,244 DE FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO 2014, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. CARLOS ALEJANDRO DURÁN LOERA, QUE LE CONFIERE ENTRE OTRAS FACULTADES PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- IV. ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y HA DECIDIDO EFECTUAR LA DONACIÓN DE LOS MISMOS.
- V. EN SU OPORTUNIDAD, CONFORME AL ARTÍCULO 133 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EL DIRECTOR GENERAL DE "EL INEA" GESTIONÓ LA DONACIÓN A FAVOR DE "EL ISEA" RELATIVA A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMEROS 13/68/00 Y 08/82/04 DE FECHAS 16 DE OCTUBRE DE 2000 Y 29 DE JUNIO DE 2004, RESPECTIVAMENTE; EN LOS CUALES SE OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES A LOS INSTITUTOS ESTATALES.
- VI. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 133, EN RELACIÓN CON EL 139 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, Y EL 34, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ÉSTA MEDIANTE OFICIO UNCP/309/BMACP/BM/748/2015, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, OTORGA A "EL INEA" LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN A VALOR DE

Recibi Contrato y Facturas

Borbón

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE TIENE ASIGNADOS "EL ISEA" EN EL ESTADO DE SONORA. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE EL MONTO DE LA DONACIÓN, REBASA LOS 10,000 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

- VII. MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 07/04/O/2015, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2015, FUE DICTAMINADO FAVORABLEMENTE EL ANÁLISIS Y VIABILIDAD PARA OTORGAR LOS BIENES MUEBLES EN DONACIÓN, CONTANDO ASIMISMO CON EL OFICIO DG/583/2015 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015, A TRAVÉS DEL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DE "EL INEA" AUTORIZA LA DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES A FAVOR DE "EL ISEA".
- VIII. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, C.P. 06140, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DE "EL ISEA", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, AUTONOMÍA DE GESTIÓN Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, EL CUAL SE REFORMÓ POR DECRETOS PUBLICADOS EN EL MISMO DIARIO EL 24 DE JULIO DE 2003 Y EL 28 DE ENERO DE 2008.
- II. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE SU DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
- III. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12, FRACCIONES II Y XIV DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN EL DIRECTOR GENERAL, CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.
- IV. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LAS CALLES NAYARIT Y GUERRERO S/N, COLONIA SAN BENITO, CÓDIGO POSTAL 83000, HERMOSILLO, SONORA.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

EN MÉRITO DE LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 133, EN RELACIÓN CON EL 139 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 21 DE MAYO DE 2004, Y A LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO,

AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE "EL INEA", MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO SO/I-05/10,R EN SU OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2005, Y LO APLICABLE AL TÍTULO CUARTO DE LAS DONACIONES, CAPÍTULO I DE LAS DONACIONES EN GENERAL DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INEA" DONA FORMALMENTE A "EL ISEA" EN FORMA GRATUITA, PURA, SIMPLE Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN, LA PROPIEDAD DE 340 BIENES MUEBLES POR UN MONTO A VALOR DE ADQUISICIÓN DE \$1,246,464.47 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I, QUE FIRMADO POR LAS PARTES Y DEBIDAMENTE VALIDADO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL ISEA" ACEPTA LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE DE LOS BIENES MUEBLES QUE LE OTORGA "EL INEA", Y A PARTIR DE ESTA FECHA ASUME LA CALIDAD DE PROPIETARIO RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DEL MISMO SE DERIVAN.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 96 DE LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, "EL ISEA" NO PODRÁ VENDER LOS BIENES DONADOS POR LO MENOS UN AÑO POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL INEA" EN ESTE ACTO HACE ENTREGA A "EL ISEA" DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS BIENES OBJETO DE LA DONACIÓN (ANEXO II), CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE.

CABE MENCIONAR QUE LAS FACTURAS DE LOS BIENES MUEBLES (ANEXO II) SE ENTREGAN DEBIDAMENTE ENDOSADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INEA" A FAVOR DE "EL ISEA".

CUARTA.- "EL INEA" Y "EL ISEA" ESTÁN DE ACUERDO EN CUANTO AL INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO I, Y QUE PASA A FORMAR PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL ES ENTREGADO POR EL APODERADO LEGAL DE "EL INEA", EL C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA, A "EL ISEA".

QUINTA.- "EL INEA" SE COMPROMETE A DAR DE BAJA TANTO EN SUS INVENTARIOS COMO EN SUS ESTADOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. POR SU PARTE "EL ISEA", SE OBLIGA A DAR DE ALTA EN SU SISTEMA DE INVENTARIOS Y CONTROLES DICHS BIENES.

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS

PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

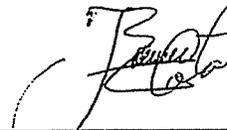
PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN DOS EJEMPLARES EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL INEA"

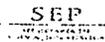


C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA
APODERADO LEGAL

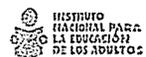
POR "EL ISEA"



PROF. FERMÍN BORBÓN COTA
DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO I
CONCENTRADO GENERAL DE BIENES MUEBLES



Instituto Sonorense de Educación para los Adultos		FECHA	
		15 enero de 2016	
CONCEPTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL DE BIENES	VALOR DE ADQUISICIÓN
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	205	\$679,825.92
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	103	\$164,474.15
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6	\$381,845.98
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	21	\$11,582.90
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5800	BIENES INMUEBLES		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	5	\$8,735.52
TOTALES		340	\$1,246,464.47

POR "EL INEA"

C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA
 APODERADO LEGAL

POR "EL ISEA"

PROF. FERMÍN BORBÓN COTA
 DIRECTOR GENERAL